



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
**ALCALDIA**

EXEMPLE

DECRETO N° **3866** /2016

ARICA, 09 DE MARZO DEL 2016.-

**VISTOS:**

- a) Memorándum N° 625, de fecha 25 de Febrero del 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar programa denominado **"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES N° 41 LAS VIZCACHAS; N° 41 VILLA NUEVA AMANECER II Y AGRUPACION SOCIAL DE MUJERES SECTOR NORTE DE ARICA" AÑO 2016.**
- b) Memorándum N° 250, de fecha 01 de Marzo del 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa disponibilidad presupuestaria".
- c) Registro de Correspondencia N° 3726, de fecha 02 de Marzo del 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**APRUEBASE** el Programa denominado **"APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS JUNTAS VECINALES N° 41 LAS VIZCACHAS; N° 41 VILLA NUEVO AMANECER II Y AGRUPACION SOCIAL DE MUJERES SECTOR NORTE DE ARICA" AÑO 2016**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES					
1.1.- NOMBRE	: "Apoyo para el Mejoramiento de la Infraestructura de las Juntas Vecinales: "Las Vizcachas de la unidad vecinal N° 41; Villa Nuevo Amanecer II de la Unidad Vecinal N°41 y la Agrupación Social de Mujeres Sector Norte de Arica año 2016.				
1.2.- EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. Asesoría Técnica.				
1.3.- FECHA	: Periodo Febrero – Agosto 2016				
II.- MARCO REFERENCIAL:					
2.1. Legal	: La I. Municipalidad de Arica, en el marco de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, adquiere un rol importante con la comunidad, promoviendo el interés de las organizaciones sociales para optar a los diferentes beneficios municipales para mejorar sus respectivas sedes sociales y/o implementación de sus organizaciones funcionales y territoriales. Según el Art. 4to letras j) y l) de la ley 18.695				
2.2. Descripción	: La Ilustre Municipalidad de Arica, y la Dirección de Desarrollo Comunitario en esta oportunidad apoyará a las Juntas Vecinales: " N° 41 Las Vizcachas; N°41 Villa Nuevo Amanecer II y la Agrupación Social de Mujeres Sector Norte de Arica", con la compra de materiales de construcción para mejoramiento de su sede su rol protagónico fundamental frente a la comunidad ariqueña en esta oportunidad apoya a las Juntas Vecinales anteriormente mencionadas , con la compra de materiales de construcción, para mejorar la calidad de vida de los vecinos del sector.				
III.- OBJETIVO:					
Apoyo en materiales de construcción a las Juntas Vecinales: N°41 Las Vizcachas; N°41 Villa Nuevo Amanecer II. y la Agrupación Social de Mujeres Sector Norte de Arica.					
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS					
4.1. HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>➢ Alcalde de Arica</li> <li>➢ Dirección de Desarrollo Comunitario</li> <li>➢ Depto. de Gestión Vecinal</li> <li>➢ Logística DIDECO</li> <li>➢ Depto. Asesoría Técnica</li> </ul>				
4.2. MATERIALES	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">Descripción</th> <th style="width: 20%;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>MATERIALES DE CONSTRUCCION.</b></td> <td><b>3.450.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Total	<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION.</b>	<b>3.450.000</b>
Descripción	Total				
<b>MATERIALES DE CONSTRUCCION.</b>	<b>3.450.000</b>				
<b>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 3.450.000.-</b>					

<b>V. ITEM PRESUPUESTARIO</b>	: Dichos gastos deberán imputarse en base al Clasificador Presupuestario, De acuerdo al siguiente cuadro de Imputaciones:			
<b>5.1. ÁREA DE GESTIÓN</b>	: A.G. N° 04 Programas Sociales			
<b>5.2. IMPUTACIÓN</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>
	Materiales de construcción	215.24.01.004.049	Otros Materiales y Suministros (para organizaciones Sociales y J.V.)	3.450.000.-
				<b>\$ 3.450.000.-</b>

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Cultura, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

SUC/ATF/CCG/fsh.-

  
 DR. RAFAEL URRUTIA CÁRDENAS  
**ALCALDE DE ARICA**